

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
"DOS DE MAYO"

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
18 MAR 2019
SECRETARIA
Hora: 11:45 Firma: *[Signature]*



N° 061-2019/D/MNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 MAR 2019

Resolución Directoral

Julio ACARO RIVAS
SECRETARIO

Lima, 15 de Marzo de 2019

VISTO, el Oficio N° 10-2019-Coor.MAMIS-DP-HNDM, sobre acuerdo de dependencia del Equipo del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)";

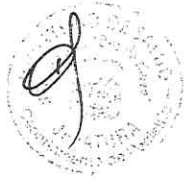
Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 206-2018/D/HNDM de fecha 28 de noviembre de 2018 se designa a partir de la fecha a la Licenciada en Psicología Fanny patricia Márquez Torres, como Coordinadora del Equipo del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 206-2018/D/HNDM de fecha 28 de noviembre de 2018 se unifica la designación a partir de la fecha de los integrantes del Equipo del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", compuesta por un equipo multidisciplinario, conforme se establece en las Disposiciones Específicas de la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA DGSP-V.01;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01, se establece que, el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), es un servicio organizado como unidad que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud;

Que, de acuerdo al documento de visto, la Coordinadora del Equipo del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita al Director Adjunto de la Dirección General, que según lo acordado en la reunión sostenida en su despacho y a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01, que el MAMIS dependa del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicitud que cuenta con la opinión favorable del Director Adjunto, para lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, que disponga la dependencia solicitada;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe del Departamento de Pediatría, del Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, de la Jefa del Departamento de



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
SECRETARIA
18 MAR. 2019
RECEPCION
HORA: 2:58 FIRMA: *[Signature]*



[Handwritten signature]



Enfermería, de la Jefa del Departamento de Servicio Social y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)" y Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) que es un servicio organizado, como unidad, a partir de la fecha, dependerá del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; debiéndose de cumplir con lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria, que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo" <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

[Handwritten signature]
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO RIVERA OKAMOTO
Directora General (S)
C.M.P. 25980 (R.N.E. 1218)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Quito, 18 de Marzo del 2019

18 MAR 2019

[Handwritten signature]
Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

RDMKO/CECQ/PSH/SSC/WPM/CRPS/IELF/RPA/cc

- C.c.
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Órgano de Control Institucional.
- Dpto. de Pediatría.
- Dpto. de Gineco - Obstetricia.
- Dpto. de Especialidades Médicas.
- Dpto. de Enfermería.
- Dpto. de Servicio Social.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Estadística e Informática.
- Archivo.